SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5869 *WILL POWER, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el socio único de la entidad Will Power, S.A.U. con domicilio en calle Betis, número 5, vivienda 2ª, CIF A-78939493, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Hoja 147464, EUID: ES41021000411635, IRUS: 1000055008340 folio electrónico, en ejercicio de las competencias de la Junta General, mediante decisión adoptada el día 23 de octubre del año en curso, acordó reducir el capital social en la cifra de seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros y un céntimo (685.255,01 €), pasando de 745.255,01 € a 60.000,00 €.

La reducción tiene por finalidad la devolución dineraria de aportaciones al socio único, por un importe total de 685.255,01 €, que le será satisfecho mediante transferencia bancaria.

La reducción se efectuará mediante la amortización de 114.000 acciones nominativas, números 10.001 a 124.000, ambos inclusive, y la simultánea disminución del valor nominal de las restantes 10.000 acciones nominativas, números 1 a 10.000, ambos inclusive, que quedará fijado en 6,00 € por acción.

Como consecuencia de la reducción, el capital social quedará establecido en 60.000,00 €, representado por 10.000 acciones nominativas de 6,00 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en consecuencia el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

El plazo máximo de ejecución de la reducción será de cinco meses, contados desde la fecha de adopción del acuerdo, sin que pueda ejecutarse la devolución antes de que haya transcurrido el plazo legal de oposición de los acreedores y se hayan cumplido, en su caso, los requisitos exigibles para atender las oposiciones formuladas.

De conformidad con los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción, no hayan vencido en ese momento y no se encuentren suficientemente garantizados, podrán ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos establecidos en los citados preceptos legales.

Sevilla, 29 de octubre de 2026.- La Administradora Única, Doña Julia Carmen Rabadán Rodríguez.

ID: A260047075-1

cve: BORME-C-2026-5869
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde